

y economía. Graduado/a en Gestión y Administración Pública. Graduado/a en Política, Derecho y Economía. Graduado/a en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. O de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las Licenciaturas relacionadas, o títulos de Grado correspondientes, o titulación equivalente; o bien en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera deberán estar en posesión del título de graduado, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada. [...]"

SEGUNDO. Publicación de la rectificación de errores en el Boletín de la Provincia de Las Palmas para que se tenga en cuenta.

En Arrecife, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Yonathan de León Machín.

142.871

ANUNCIO

2.671

“DECRETO MODIFICANDO ERRORES EN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE SUBESCALA ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1 PUBLICADA EN EL BOP DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 79 DEL 2 DE JULIO DE 2025”

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO 2025-5444.

I. Que por error algunos datos que obran en el Decreto de aprobación de las bases y convocatoria de una plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, no son correctos, siendo necesaria su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDA. Visto el error advertido en el Decreto 2025-5444, de fecha 26 de junio de 2025, en las Bases y Convocatoria de la plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la OEP correspondiente al año 2024, aprobada por Decreto número 2024/11720 de 28 de diciembre de 2024, modificado por Decreto 2025/0333 del 16 de enero de 2025, del Sr Alcalde Presidente, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria n.º 159 de 31 de diciembre de 2024 y en el BOP número 10 del 22 de enero de 2025.

Donde dice,

“Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

[...] Los aspirantes que concurren por el turno libre, deberán estar en posesión del título de graduado, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por 10890 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 79, miércoles 2 de julio de 2025 el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada. [...]”

[...] Tema 37. El personal al servicio de las Administraciones Públicas III. Particularidades del personal laboral. El convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. [...]

Debería decir,

“Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

[...] Los aspirantes que concurren por el turno libre, deberán estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado en la rama administrativa, o titulación equivalente, o bien en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por 10890 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 79, miércoles 2 de julio de 2025 el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.[...]”

[...] Tema 37. El personal al servicio de las Administraciones Públicas III. Particularidades del personal laboral. El convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Arrecife. [...]

Por todo lo anterior:

RESUELVO

PRIMERO. CORREGIR EL DECRETO 2025-5444, DE 26 DE JUNIO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1 PUBLICADA EN EL BOP DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 79 DEL 2 DE JULIO DE 2025 teniendo en cuenta el siguiente contenido:

[...] “Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Los aspirantes que concurren por el turno libre, deberán estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado en la rama administrativa, o titulación equivalente, o bien en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por 10890 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 79, miércoles 2 de julio de 2025 el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá

estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.[...]"

"[...] Tema 37. El personal al servicio de las Administraciones Públicas III. Particularidades del personal laboral. El convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Arrecife. [...]"

SEGUNDO. Publicación de la rectificación de errores en el Boletín de la Provincia de Las Palmas para que se tenga en cuenta.

En Arrecife, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Yonathan de León Machín.

142.873

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.672

Por el presente se hace público que, por Decreto número 2025-3219, de fecha 1 de julio de 2025, relativo a declarar el decaimiento en su derecho a ser contratada/o a don/doña Carmelo Arcadio Díaz Jiménez y en consecuencia, aprobar que ha superado el proceso selectivo don/doña David José López Afonso para la cobertura de dos plazas de Encargado/a de Canchas, Grupo C, Subgrupo C2, del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO: Declarar a don/doña Carmelo Arcadio Díaz Jiménez decaído/a en su derecho a formalizar el contrato de trabajo fijo, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, dictado el día 5 de mayo de 2025, con número: 2025-2235 de resolución, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número: 57, de 12 de mayo de 2025. Dejar sin efectos todos los derechos que pudieran corresponderle en razón del proceso selectivo.

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo don David José López Afonso, aspirante que obtuvo el número de orden 3, en la relación de aspirantes aprobados/as del Proceso Selectivo de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura de dos plazas de Encargado de Canchas grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2 aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, dictado el 5 de mayo de 2025, con número: 2025-2235 de resolución, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número: 57, de 12 de mayo de 2025.

TERCERO: Conceder a el/la aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a) Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III de las Bases Comunes.